



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2018, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2030/2018 AL NÚMERO 2080/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N 2030/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1821/2018, de 17 de julio, en el siguiente sentido:

a) En el primer punto de las conclusiones del informe jurídico que el decreto transcribe, así como, en consecuencia, en el punto dispositivo primero del decreto, donde dice: “**Primero.-** *Incoar expediente para dilucidar el posible estado de ruina del inmueble situado en la inmueble situado de La Manga del Mar Menor, (...)*”.

b) **Debe decir:** “ **Primero.-** *Incoar expediente para dilucidar el posible estado de ruina del inmueble correspondiente de La Manga del Mar Menor (...)*”.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2031/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunta infractora: la mercantil con C.I.F.

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Establecimiento:

Lugar: 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2, e) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY N° 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DEL

EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 2.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a y Secretario del mismo a, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 2032/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por, por no tener la puesta en marcha o funcionamiento de la actividad

Segundo.- Ordenar la inmediata suspensión de la actividad desarrollada en30730 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE DISCOTECA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SOBREPASANDO LOS LÍMITES SONOROS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA .

Tercero.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la suspensión ordenada, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local y al Ingeniero Municipal.

DECRETO N 2033/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si no procede de inmediato a la paralización de las obras y en el plazo máximo de cuatro días no cumpliere lo acordado respecto de la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados, se procederá al precinto de la obra y a la retirada forzosa de aquéllos, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si la infractora no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Abrir un período de actuaciones previas y requerir al interesado, que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique este requerimiento, manifieste si consiente el acceso al inmueble, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección, para que informen con detalle de las obras ejecutadas.

Cuarto.- Advertir al interesado que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2034/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para ordenar a los propietarios del edificio situado en la callede Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que ejecuten las operaciones que, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales aquí transcrito, se estiman precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos en el inmueble en cuestión.

Segundo.- Conceder audiencia a los propietarios de la parcela de referencia, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, durante el que podrá formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a los interesados que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de los trabajos de limpieza y de vallado de parcela, con apercibimiento expreso de que se procederá a su ejecución subsidiaria por la Administración, en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2035/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino, de D., con DNI número con la categoría de Conserje, previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 22 de agosto de 2018 y permaneciendo en su cargo hasta la reincorporación del funcionario de carrera sustituido.
- 2.- El funcionario nombrado cesará con la reincorporación del titular del puesto.
- 3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el Coordinador de Conserjes y Limpiadoras y por la Concejalía de Personal.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al Coordinador de Conserjes y Limpiadoras, a los efectos de su ejecución.



DECRETO N 2036/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a los nombramientos interinos de D., con DNI número, con DNI número, y, con DNI, con la categoría de Conserjes, previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 22 de agosto de 2018 y el 21 de noviembre de 2018.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Coordinador del Negociado y por la Concejalía de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al de Deportes a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 2037/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 2018735, por un importe total de 36.854,94 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a la Técnico de Educación, al Técnico adjunto de Servicios Generales; a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y de la Manga, y del Parque Móvil, a los Jefes de los Negociados de Medio Ambiente, de Contratación, de Aguas de La Manga y de Patrimonio; a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, al Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local y al Arquitecto Técnico Municipal, a sus efectos.

DECRETO N 2038/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar a la mercantil interesada la cantidad de 4.153,93 euros (I.V.A., incluido), en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía 512/2017, de 1 de marzo, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil por las operaciones de limpieza y

adecentamiento de la parcela situada en de San Javier, incluida en el Parcial “EURO-RODA”, con número de referencia catastral

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2039/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2018-D-00000079	18/05/2018	I79920N	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2018-D-00000080	18/05/2018	I79920N	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000081	18/05/2018	I79920N	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-D-00000082	19/05/2018	N13064W	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-D-00000083	24/05/2018	N21051M	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2018-D-00000084	27/05/2018	R03728P	RGV 049 1 01	LEVE	80	0
2018-D-00000085	28/05/2018	I79920N	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000086	28/05/2018	I79920N	RGC 117 01 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000087	28/05/2018	R03728P	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2018-D-00000088	29/05/2018	C41031Z	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000089	30/05/2018	M35683P	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000090	01/06/2018	I15495B	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-D-00000091	01/06/2018	I15495B	RGV 009 2 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000092	29/05/2018	T11660R	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2018-D-00000093	29/05/2018	N47791G	RGC 124 1 04	LEVE	80	0
2018-D-00000094	03/06/2018	E64717S	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000095	03/06/2018	Q79088V	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000096	04/06/2018	Q79088V	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2018-D-00000097	04/06/2018	Q79088V	RGV 016 01	GRAVE	200	0
2018-D-00000098	04/06/2018	Q79088V	RGC 143 1 01	GRAVE	200	4
2018-D-00000100	08/06/2018	I15495B	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2018-D-00000101	10/06/2018	Q79088V	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000102	09/06/2018	Q79088V	RGC 078 1 02	GRAVE	200	3
2018-D-00000103	10/06/2018	N13064W	RGC 154 00 06	GRAVE	200	0
2018-D-00000104	09/06/2018	E64717S	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-D-00000105	09/06/2018	E64717S	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-D-00000106	09/06/2018	E64717S	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-D-00000107	10/06/2018	E64717S	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2018-D-00000108	11/06/2018	N00495K	RGC 091 2 07	GRAVE	200	0
2018-D-00000109	12/06/2018	N47791G	RGC 003 1 02	GRAVE	500	6
2018-D-00000110	13/06/2018	I15495B	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-D-00000111	13/06/2018	I15495B	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2018-D-00000112	13/06/2018	S17407P	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2018-D-00000113	14/06/2018	I15495B	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2018-D-00000114	14/06/2018	I15495B	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2018-M-00159923	18/05/2018	3582	RGC 094 1 08	GRAVE	200	0
2018-M-00159925	02/06/2018	3582	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00167065	05/07/2018	3513	RGC 094 1 09	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2018-M-00167067	05/07/2018	3587	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00167068	07/07/2018	3587	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00167069	07/07/2018	3587	RGC 154 00 07	GRAVE	200	0
2018-M-00167073	08/07/2018	3587	RGC 091 2 12	GRAVE	200	0
2018-M-00167074	08/07/2018	3587	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2018-M-00168615	25/05/2018	3579	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00168616	25/05/2018	3579	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00168623	11/06/2018	3579	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2018-M-00168625	08/07/2018	3579	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00168774	01/07/2018	3585	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00169545	16/06/2018	3528	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00169700	03/06/2018	3516	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00169884	09/07/2018	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
				MUY		
2018-M-00170126	26/05/2018	3570	RGC 043 2 01	GRAVE	500	6
2018-M-00170128	29/06/2018	3570	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2018-M-00170130	08/07/2018	3579	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00170335	01/07/2018	3567	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2018-M-00170547	03/07/2018	3538	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2018-M-00170548	07/07/2018	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170549	07/07/2018	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170550	07/07/2018	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00170660	29/06/2018	3517	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00170699	04/06/2018	3519	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00170700	29/06/2018	3519	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2018-M-00170773	09/06/2018	3551	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00170774	09/06/2018	3551	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00170775	09/06/2018	3551	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00170780	09/06/2018	3537	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2018-M-00170781	16/06/2018	3537	RGC 018 01 5A	LEVE	80	0
2018-M-00170847	04/06/2018	3509	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2018-M-00170848	13/06/2018	3509	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2018-M-00171070	08/07/2018	3541	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171090	09/06/2018	3543	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171178	03/06/2018	3568	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171179	04/07/2018	3568	RGC 091 2 03	GRAVE	200	0
2018-M-00171368	07/06/2018	3533	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2018-M-00171371	06/06/2018	3533	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171372	06/06/2018	3533	RGC 094 2 25	GRAVE	200	0
2018-M-00171374	06/06/2018	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171375	04/07/2018	3533	RGC 154 00 07	GRAVE	200	0
2018-M-00171425	25/05/2018	3553	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171435	09/06/2018	3572	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2018-M-00171437	24/06/2018	3572	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171438	29/06/2018	3572	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00171439	07/07/2018	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171441	07/07/2018	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171442	07/07/2018	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171443	07/07/2018	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171444	07/07/2018	3572	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171577	28/05/2018	3573	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2018-M-00171632	30/05/2018	3581	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2018-M-00171633	31/05/2018	3581	RGC 154 0 07	LEVE	80	0

2018-M-00171634	04/06/2018	3581	RGC 143 3 03	GRAVE	200	4
2018-M-00171655	03/06/2018	3564	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171656	03/06/2018	3564	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171657	03/06/2018	3564	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171658	30/06/2018	3564	RGC 168 0 01	GRAVE	200	0
2018-M-00171661	01/07/2018	3564	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2018-M-00171663	07/07/2018	3564	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171677	09/06/2018	3542	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171678	09/06/2018	3542	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171707	29/06/2018	3519	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00171738	09/06/2018	3566	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171739	09/06/2018	3566	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171741	11/06/2018	3566	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171744	24/06/2018	3566	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171745	24/06/2018	3566	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171746	24/06/2018	3566	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2018-M-00171772	08/06/2018	3589	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2018-M-00171773	09/06/2018	3589	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2018-M-00171774	24/06/2018	3589	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2018-M-00171907	17/05/2018	3531	RGC 056 5 01	GRAVE	200	4
2018-M-00171911	04/06/2018	3531	RGC 094 1 17	LEVE	80	0
2018-M-00171912	04/06/2018	3531	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2018-M-00171913	28/06/2018	3531	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2018-M-00171914	08/07/2018	3531	RGC 101 1 01	GRAVE	200	0
2018-M-00171976	15/06/2018	3532	RGC 091 2 17	GRAVE	200	0
2018-M-00172028	03/07/2018	3553	RGC 072 1 01	GRAVE	200	0
2018-M-00172126	11/06/2018	3566	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2018-M-00172153	03/07/2018	3589	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2018-M-00172155	05/07/2018	3589	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00172156	05/07/2018	3589	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00172157	05/07/2018	3589	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00172159	07/07/2018	3589	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00172276	15/06/2018	3555	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2018-M-00172351	03/07/2018	3566	RGC 091 2 07	GRAVE	200	0
2018-M-00172353	07/07/2018	3566	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-M-00172354	07/07/2018	3566	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
2018-R-00420130	20/04/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00528136	28/05/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00528137	28/05/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00528138	28/05/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00606140	06/06/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00606141	06/06/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00606142	06/06/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00629149	29/06/2018	3537	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00629150	29/06/2018	3537	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00629151	29/06/2018	3537	RGC 050 1 13	GRAVE	400	4
2018-R-00629152	29/06/2018	3537	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00702154	02/07/2018	3537	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707157	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707158	07/07/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00707159	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707160	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707161	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707162	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707163	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0
2018-R-00707164	07/07/2018	3514	RGC 050 1 11	GRAVE	100	0



2018-R-00707165	07/07/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00709166	09/07/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2
2018-R-00709167	09/07/2018	3514	RGC 050 1 12	GRAVE	300	2

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N 2040/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a la interesada la cantidad de 102,22 € (90,00 € de principal; 9,00 €, de recargo y 3,22 €, de costas), correspondiente al prorrateo anual, desde el cese del aprovechamiento.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2041/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2042/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado, solicitando la aplicación de la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, respecto del vehículo matrícula 1141-FHS, alegando discapacidad, puesto que el vehículo no se encuentra matriculado a nombre del discapacitado.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2043/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del pago de los recibos números 1705233, 1705243, 1705245, 1705253, 1705260 y 1705268 correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2018 efectuada por la interesada, habida cuenta que la impugnación de los valores catastrales ante el Tribunal Económico Administrativo no conlleva por sí sola la suspensión automática de los actos de gestión tributaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2044/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado por este Ayuntamiento.



Segundo.- Adjudicar el contrato de patrocinio del evento denominado “Meta de la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2018”, a la mercantil, con numero de CIF, por un importe total de 40.000,00 euros, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Designar, como responsable del contrato, al Coordinador Deportivo, D.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al licitador y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Coordinador Deportivo Municipal y al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

DECRETO N 2045/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar un pago no presupuestario a favor de la mercantil interesada.

Segundo.- Que se proceda a la transferencia de importe no presupuestario que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 2046/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 2047/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el interesado y devolver la cantidad de 20,00 €, parte de lo ingresado en el recibo 1764508, en concepto de precio público, música, puesto que tiene derecho a la bonificación de familia numerosa, categoría general.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2048/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la acometida de saneamiento, en la calle, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) La promotora y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) La promotora y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	854,65 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	29,91 euros

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N 2049/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por, por carecer de licencia para el desarrollo de la actividad.

Segundo.- Ordenar la inmediata suspensión de la actividad desarrollada en30380 SAN JAVIER, consistente en ACTIVIDAD DE FERIA INFANTIL SIN CONTAR CON LICENCIA DE ACTIVIDAD, NI AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA..

Tercero.- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la suspensión ordenada, se dictará orden de precinto de las instalaciones descritas.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Policía Local, para que se vigile el cumplimiento de lo ordenado.

DECRETO N 2050/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número ocho, por importe de 36.022,31 euros, correspondiente a las obras denominadas “Urbanización de la primera fase de la Unidad de Actuación B del Plan Especial Reforma Interior Campomar”, así como la factura número 10, por importe de 36.022,31 euros, de fecha 13 de julio de 2018, y ordenar el pago a la Unión Temporal de Empresas Campomar, constituida por la mercantiles Talleres y Conducciones Juanito, SL., y Montajes Eléctricos Electricur, SL.

DECRETO N 2051/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la acometida de saneamiento, en de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

1. No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

2. En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
3. El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
4. La promotora y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
5. La promotora y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
6. La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
7. Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	854,65 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	29,91 euros

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N 2052/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 8 liquidaciones en concepto de canon, correspondientes al tercer trimestre de 2018, por la concesión administrativa que tiene por objeto la instalación y explotación de quioscos, relacionadas en el listado QUIOSCOS18ID-3T/2018, por un importe sin IVA de 11.464,10€.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N 2053/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2054/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2055/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2056/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2057/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2058/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALITICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N 2059/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de Dña. con DNI número, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 24 de agosto de 2018, y finalizando con la incorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal, Dña.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 2060/2018

Por el que se precede:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.632,39 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476826		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	577,63
IBIU	2015	527,38
IBIU	2016	527,38

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1771249, ejercicios 2014 a 2016, por importe de 1.632,39 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.632,39 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2061/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 2.772,15 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90474622		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	207,84
IBIU	2007	236,50
IBIU	2008	267,24
IBIU	2009	262,29
IBIU	2010	293,17
IBIU	2011	291,77
IBIU	2012	303,93
IBIU	2013	301,13
IBIU	2014	317,97
IBIU	2015	290,31

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1769754, ejercicios 2006 a 2009, por importe de 973,87 euros, la liquidación número 1769755, ejercicios 2010 a 2013, por importe de 1.190,00 euros y la liquidación número 1769756, ejercicios 2014 y 2015, por importe de 608,28 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.772,15 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2062/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la entidad interesada adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 744,41 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



FINCA N° FIJO 90560221		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	293,00
IBIU	2015	325,13

FINCA N° FIJO 90560241		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	42,61
IBIU	2016	42,61
IBIU	2017	41,06

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1771168, ejercicios 2014 y 2015, por importe de 618,13 euros y la liquidación número 1771169, ejercicios 2015 a 2017, por importe de 126,28 euros, a nombre de la entidad adquirente de los objetos tributarios.

Tercero.- Requerir a la entidad adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 744,41 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2063/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 844928, 844929, 844930, 844927, 979178, 979179, 979180, 979181, 1098458, 1098455, 1098456, 1098457, 1213696, 1213695, 1213693, 1213694, 1310292, 1310293, 1310294, 1310295, 1386774, 1386772, 1386773, 1456583 y 1557157, por importe total principal de 2.777,73 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
844928	IBIU	2011	57,46
844929	IBIU	2011	258,59
844930	IBIU	2011	26,17
844927	IBIU	2011	57,46
979178	IBIU	2012	59,98
979179	IBIU	2012	59,98
979180	IBIU	2012	269,92
979181	IBIU	2012	27,31
1098458	IBIU	2013	27,11
1098455	IBIU	2013	59,53
1098456	IBIU	2013	59,53
1098457	IBIU	2013	267,91
1213696	IBIU	2014	28,71
1213695	IBIU	2014	283,70
1213693	IBIU	2014	63,04
1213694	IBIU	2014	63,04
1310292	IBIU	2015	57,55
1310293	IBIU	2015	57,55
1310294	IBIU	2015	259,02
1310295	IBIU	2015	26,21
1386774	IIVT	2015	472,55
1386772	IIVT	2015	91,97
1386773	IIVT	2015	91,97
1456583	IBIU	2016	26,21
1557157	IBIU	2017	25,26

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2064/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la deudora tributaria, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.615/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1214342, 1310945, 1457249 y 1631537, por importe total principal de 5.514,89 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1214342	IBIU	2014	620,28
1310945	IBIU	2015	566,32
1457249	IBIU	2016	566,32
1631537	IIVT	2016	3.761,97



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2065/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de orden ejecución P02262018/000003, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo de las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Incoar por el trámite de urgencia un nuevo procedimiento con el objeto de requerir a comunidad de propietarios del edificio de San Javier, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecute los trabajos de reparación de la zona desprendida por cuestiones de ornato, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo en caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados, ya que se ha constatado la existencia de elementos metálicos oxidados en el forjado de la cubierta.

Tercero.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuarto.- Como medida cautelar, que se proceda, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras, mientras tanto, a señalar un cordón de seguridad del perímetro del edificio, a dos metros de la línea de fachada. Debe procederse por la Policía Local a vigilar que se mantenga acordonada la zona hasta que no se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura del edificio.

Quinto.- Asimismo, se le ha de advertir que, finalizado el período de audiencia, sin perjuicio de lo que resulte del mismo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden para la ejecución de las operaciones mínimas imprescindibles para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la edificación, fijándose al efecto un plazo que de ser incumplido por la comunidad de propietarios obligada, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este

Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2066/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por la propietaria, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder a la interesada, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2067/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar, por el trámite de urgencia un procedimiento para la ejecución subsidiaria de las labores de limpieza y adecentamiento de la parcela de referencia que sean estrictamente necesarias para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, a costa de la propiedad.



A los efectos previstos en el párrafo anterior, debe previamente también valorarse el coste aproximado de las operaciones a realizar por el Ayuntamiento, con sus propios medios o a través de terceros.

Segundo.- Conceder a la propietaria del solar en cuestión, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2068/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento, ordenando a la propietaria del solar situado en de San Javier, con referencia catastral, que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, proceda, en el plazo máximo de cinco días, a restablecer las condiciones de ornato público en el vallado metálico que rodea el perímetro de la parcela.

Segundo.- Advertir a la interesada que, el incumplimiento de la antes citada orden de ejecución, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2069/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del presente procedimiento de ejecución de las operaciones de limpieza, adecentamiento y vallado perimetral de en La Manga del Mar Menor, con referencias catastrales

9443505XG9794S0001UU,9443505XG9794S0001BU,9443505XG9794S0001YU,9443505XG9794S0001LU,9443505XG9794S0001HU,9443505XG9794S0001AU,9443514XG9794S0001GU,9443519XG9794S0001FU,9443514XG9794S0001GU,9443507XG9794S0001WU,9443510XG9794S0001GU,9443515XG9794S0001QU,9443518XG9794S0001TU, por haber transcurrido el plazo

máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo de las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Previa comprobación por los Servicios Municipales de Inspección del estado actual de la parcela, y de seguir esta sin cumplir las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, que se proceda a incoar nuevo procedimiento para ordenar a la propiedad la ejecución de las operaciones de limpieza y adecentamiento que sean estrictamente necesarias para restablecerlas, trabajos que, en su caso, se llevarán a cabo respetando siempre las indicaciones del OISMA, para la protección de los ejemplares de flora protegida hallados.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, debe previamente también valorarse el coste aproximado de las operaciones a realizar subsidiariamente por el Ayuntamiento, con sus propios medios o a través de terceros, en caso de incumplimiento por parte de la mercantil obligada de la orden de ejecución que en este sentido, tras el correspondiente período de audiencia, se dicte si la parcela continuase en un deficiente estado de conservación.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2070/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a D..... el cierre de la cafetería del Centro de Día de Santiago de La Ribera, durante el periodo comprendido entre los días 28 de agosto al 2 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, para limpieza y acondicionamiento general de instalaciones y descanso del personal.

No obstante lo anterior, deberá prestar el servicio correspondiente si se programara alguna actividad por parte del Ayuntamiento que precisara el servicio de cafetería, en cuyo caso el cierre podría ampliarse al día siguiente del plazo indicado.

Esta autorización podrá ser revocada por incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior o por razones de interés público, en cualquier momento.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales y se notifique al interesado, a sus efectos.

DECRETO N 2071/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la



calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2072/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 2073/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar parcialmente la solicitud de anulación del recibo 1648987 correspondiente al segundo trimestre del curso 2017/2018, presentada por la interesada, puesto que el servicio se prestó y la solicitud fue extemporánea.

Segundo.- Anular el recibo 1648988, con un principal de 17 €, puesto que la baja se solicitó en tiempo y forma.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2074/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Denegar al funcionario citado en el parte expositiva de esta resolución, el abono de los gastos de asistencia letrada por los hechos ocurridos el día 19 de julio de 2015 (solicitud reiterada

en escritos posteriores), que motivaron la incoación de expediente disciplinario por Decreto número 328/2016 y de Diligencias Previas en el Juzgado de San Javier bajo el número 134/2016.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N 2075/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 153/18, y ordenar el pago, por el importe total de 157.954,05 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 2076/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el solicitante y devolver los recibos que a continuación se detallan, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por alteración catastral en la valoración del objeto tributario:

<u>Ex</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>	<u>Principal</u>	<u>Pagado</u>
RB	2016	1501579	270,11 €	270,11 €
RB	2017	1600985	260,28 €	260,28 €
		TOTAL	530,39 €	530,39 €

Segundo.- Aprobar la liquidación 1771246, con un principal de 342,22 € por el mismo concepto, objeto y con sujeto pasivo.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1501579 y 1600985	530,39 €
Deuda	Liquidación 1771246	342,22 €
	Importe a devolver	188,17 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N 2077/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el solicitante y anular el recibo y liquidación correspondiente a los ejercicios 2017 a 2018, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario 0274703XG9807C0000TA, por alteración catastral en la valoración del objeto tributario y en consecuencia devolver lo pagado en la cantidad total 1.067,19 € €, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

<u>Ex</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>	<u>Principal</u>	<u>Pagado</u>
ID	2017	1654891	1.067,19 €	1.067,19 €
RB	2018	1702016	1.067,19 €	0,00 €
		TOTAL	2.134,38 €	1.067,19 €

Segundo.- Aprobar la liquidación 1771248, con un principal de 1.280,62 €, en concepto de Impuesto Bienes Inmuebles, por el mismo concepto, objeto y sujeto pasivo.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidación 1654891	1.067,19 €
Deuda	Liquidación 1771248	1.280,62 €
	Pendiente de pago	213,43 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 2078/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número 2018804, por un importe total de 40.509,13 euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comuniquen a la Técnico de Educación, al Técnico adjunto de Servicios Generales; a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier y de la Manga, y del Parque Móvil, a los Jefes de los Negociados de Medio Ambiente, de Contratación, de Aguas de La Manga y de Patrimonio; a la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, a

Turismo y Playas, a la Policía, a Protección Civil, a Cultura a Parques y Jardines, Alcaldía, a Informática y a Deportes, a sus efectos.

DECRETO N 2079/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 152/18, y ordenar el pago, por el importe total de 15.525,28 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 2080/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la conexión de red de gas natural (PE200mm) con un total de 10 metros lineales, en de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- h) Al finalizar las obras deberá aportar un plano, en formato digital vectorial SHP Y DWG editable georreferenciado que emita la Dirección Facultativa, con el trazado final de la red proyectada.
- i) Deberá tener en cuenta las condiciones descritas en la autorización de la Dirección General de Carreteras del Estado, de 19 de junio de 2018.



Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	501,70 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	12,02 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	17,56 euros

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

San Javier,

